



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 22 de abril de 2025
P. N° 193/2024-2025



Señor:
 Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
 Presente. -



Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley N° 094/2024-2025 C.S. **“SE DECLARA “DÍA DE LA TRADICIÓN CAMARGUEÑA”**.

Con este motivo, reitero al señor Presidente, mis distinguidas consideraciones de respeto.

Sen Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Adj. Lo citado



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY N° 094/2024-2025 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. I. Se declara "Día de la Tradición Camargueña" el 3 de enero de cada año con el objeto de revalorizar, preservar, promover y difundir el patrimonio cultural del Municipio de Camargo, Provincia Nor Cinti del departamento de Chuquisaca.

II. El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización; el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y el Gobierno Autónomo Municipal de Camargo, en el marco de sus competencias quedan encargados de realizar la ejecución, promoción y difusión de la presente Ley.

Remítase a la Cámara de Diputados para fines constitucionales de revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES